CONSTANCIA SECRETARIAL. 18-02-2022. Señor Juez, paso a Despacho el presente proceso. La demanda no fue subsanada, pendiente de rechazar.

Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 6

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio	276
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DEMANDADA:	HERNÁN MONTES CALLE
Radicado	17001-40-03-002-2021-00626-00

Se encuentra a Despacho para resolver en torno a la admisibilidad, inadmisibilidad o rechazo de la demanda del asunto presentada por la NACION MINISTERIO DE EDUACION NACIONAL a través de su representante legal en contra de DOLLY ZULUAGA DE MONTOYA.

C O N S I D E R A C I O N E S

Por auto del 28 de Enero de 2022, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, en los siguientes términos:

"Deberá la parte demandante allegar la providencia proferida por el Juzgado 8 Administrativo de Manizales, que condenó en costas a la aquí demandada, con su respectiva liquidación y aprobación. "

En consecuencia para lo anterior, se le concedió el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA incoada por el representante legal de la NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL en contra de DOLLY ZULUAGA DE MONTOYA, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria